

el corriente para cuyo día se hizo y que no se ha
de otra cosa primero que desta dependencia
y por que es justo que el contador desta Ziudad no fal-
te endias de Ayuntamiento, de la Contaduria se le no-

digique asi lo execute =

Este Ayuntamiento se ha visto. Impedimento de los se-

ñores D. Juan Soler Segura D. Diego Gomez Carralero D. An-

Juan de Segura Linas D. Joseph de Benet de Audela

D. Juan Matheos Sueraga D. Nicolas Ruiz Moya D.

Bernabe Olivaros fuentana D. Joseph Ruiz Villa escor-

sa y D. Gines Joseph de Alvaros Peralta Jurado de esta Zi-

udad en que dicen que en el Ayuntamiento se celebraron el dia

trece de Noviembre pasado se hizo acuerdo

por esta Ziudad en que se dio a disponer que la casa de agua

de Alcala y de las otras cuya administracion de Caudal

les toca a la Ziudad fuesen por antigüedad entre los cabal-

leros. Revisados para que puedan hacer sus cosas sabidas

viendo su valor y previniendo a los administradores

dellas un quarto de hora antes de comparecer en atencion

aque en dho acuerdo no se expusiera que dho turno sea

entre los que exercen oficio de Jurados como hasta a-

qui se ha practicado en algunas de las casas de agua co-

mo desta Ziudad. Comta aque se llega el que para las veci-

das de sus haciendas no pueden segun ordenanza y dis-

posiciones desta Ziudad sacar ni llevar al agua que dia-

riamente se corre y vende en los alporchones de mayor

habera servido con todo zelo y aplicacion en quan-

to encargos ha puesto esta Ziudad a su Cuidado por lo que

en su nombre y alor de mayor Caballeros Jurados que fue-

ren de este Ayuntamiento piden y duplican a esta Ziudad se

suma en esta atencion a cordor que el referido

turno sea asimismo y se entienda entre los que

El Caballero
Jurado sobre el
caso de las casas de
agua

